

Modelo mejorable generado por Dirección de Cooperación Escolar – Área Legal

Pliego Licitatorio para Quioscos o similares en establecimientos educativos bonaerenses.

Valor Pliego: \$.....

La Asociación Cooperadora ESCUELA.....
convoca a ofertar para CONCESIÓN DE SERVICIOS DE KIOSCO
CATEGORÍA.....del establecimiento
conforme a las siguientes bases y condiciones:

I) FECHA DE APERTURA DE SOBRES: día..... de..... de 20.....

II) LUGAR DE PRESENTACION: en sobre cerrado y lacrado se presentarán
antes del término fijado en el local de la ESCUELA.....
sito en calle.....de la Localidad de.....
Partido de....., CODIGO POSTAL..... en horario
de..... a..... hs.

III) DISPOSICIONES GENERALES:

A- Las presentes pautas se tomarán en cuenta para la selección de co-contratante de servicio de quiosco, librería o buffet de todas las categorías.

B- La realización de una oferta en licitación conforme al presente pliego importa el consentimiento de la legitimidad y la voluntad de someterse a todas las normas del presente y del futuro contrato.

C- El contrato se firmará solamente luego de diez días de realizadas las notificaciones a todos los oferentes de los resultados del acto licitatorio si no existieren impugnaciones o resueltas las misma.

D- Quienes consideren agredidos sus derechos o por violaciones de ley podrán presentar impugnaciones dentro de los cinco días de notificados del resultado de la licitación. Se harán por defectos graves del proceso licitatorio o por defectos en la elección del ganador.

E- Interviene en el control y resolución de las impugnaciones de la selección hecha o del acto mismo de licitación la Dirección de Cooperación Escolar, domiciliada en calle 12 esquina 50 piso 14 La Plata (CP1900) con apoyo del Consejo Escolar de distrito. Sus decisiones obligan a oferentes y cooperadores por igual.

F- DERECHO DE PRIORIDAD: En el presente se deja expresamente manifestado que LA ULTIMA CONCESIONARIA, sr/sra..... DNI Nro..... **(HA CUMPLIDO /NO HA CUMPLIDO)** EFICAZMENTE SU TAREA, por lo cual **(CUENTA / NO CUENTA)** con el derecho de prioridad del art. 13 de la Resolución 315/89 del Consejo General de Educación y Cultura.

G-El valor del presente pliego es de PESOS.....

H- PLAZOS: Todos los plazos fijados en días de la presente licitación se computarán por días inhábiles, excepto cuando en las cláusulas de la misma se disponga expresamente que sea en días corridos.

I- PRECIO BASE: Para la concesión del Quiosco se establece que se abonará un CANON MENSUAL.

Nadie podrá ofrecer un canon menor a la suma de \$..... (Pesos.....). Suscripto el contrato, el precio del canon no podrá ser reducido por ninguna razón. Si se elevare sustancialmente el costo de vida el canon podrá discutirse para elevarse cada seis meses para mantener el equilibrio de las prestaciones o actualizarse con el mismo espíritu si las normas lo permitieren.

J- Los interesados podrán inspeccionar el local del quiosco y sus instalaciones, ubicado en el establecimiento escolar mencionado. A tal efecto podrán dirigirse al mismo en el momento del retiro del presente pliego de bases y condiciones. Previo al inicio de la ejecución de concesión queda a cargo del contratista la limpieza, pintura y reacondicionamiento del espacio físico, con previa aprobación de tareas por la entidad co-escolar.

K- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Por cualquier aclaración respecto del pliego de condiciones se podrá consultar al Sr..... hasta 6 horas antes del acto de apertura de sobres, en el horario de.....a..... hs. al teléfono.....

L- Los oferentes deberán tener domicilio en el partido o en partidos vecinos cuando fuere muy cercano al establecimiento.

M- GARANTIA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá asegurar el buen cumplimiento del contrato, mediante un depósito en garantía equivalente a DOS cánones mensuales, iguales cada uno al valor mensual OFRECIDO. Previo ello a la firma del contrato.

N- PLAZO DE LA OFERTA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

- PLAZO DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante el plazo de treinta días (30) hábiles.

- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato para la explotación del quiosco comenzará a regir a partir de la firma del contrato con una vigencia de TRES AÑOS.

- RESCISION: Incumplidas las obligaciones pactadas o leyes civiles, por obstrucción al servicio, malos tratos alumnos, docentes autoridades o comunidad, desatención, o violación de Ley de Defensa del Consumidor, será rescindido el contrato por culpa exclusiva del concesionario. Se accionará judicialmente por cobro de deudas, intereses e indemnizaciones.

- DESALOJO: Una vez rescindido debidamente el contrato, y previa intimación el contratista será legítimamente DESALOJADO POR LA FUERZA PUBLICA ESTATAL.

- El oferente consiente que tienen legitimación activa para accionar extrajudicial o judicialmente por desalojo la Asociación Cooperadora, el Consejo Escolar del distrito, la Dirección de Cooperación Escolar o quien éstos designen.

- Abandono del servicio: en caso de abandono del servicio por el concesionario, y previa infructuosa intimación al inmediato cumplimiento de todas sus obligaciones o entrega del local o rescisión, la Cooperadora está autorizada irrevocablemente por el oferente para tomar con cerrajero posesión nuevamente del espacio físico. Los bienes no perecederos de propiedad del concesionario abandonado serán guardados a su costa con

debido inventario. Los precederos serán eliminados. El inventario será en acta con intervención de autoridades del establecimiento.

Ñ- REQUISITOS ESENCIALES PARA LA OFERTA

1- Podrán ofertar sólo personas físicas con domicilio en el partido del domicilio de la escuela y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego en todas sus cláusulas quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no la cumpla.

2- No podrán ser oferentes bajo ninguna forma ni por intermediarios:

a- Docentes, auxiliares, alumnos del establecimiento y miembros de Cooperadora o familiares o;

b- personas que conformen grupo conviviente o unidad económica.

c- Incapaces para contratar según la legislación común.

d- Exonerados de la Administración Pública.

e- Quienes tengan inhibición general de bienes.

f- Los que hayan sido procesados y no absueltos.

g- Los que hayan sido denunciados, procesados o condenados por cualquier delito doloso contra menores o por violaciones a los derechos humanos contra cualquier persona.

h- Quienes estén inhabilitados para el comercio, o en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.

i- Los que no tengan domicilio en el partido o en distrito vecino MUY CERCA del establecimiento.

O - PROCEDIMIENTO CON SOBRES:

1- Deben acompañarse DOS SOBRES conteniendo:

1. a- SOBRE 1: "Requisitos y Antecedentes".

1. b- SOBRE 2: "Contenido de las ofertas".

 2. "SOBRE 1": Calidades personales - Debe contener:
 2. a- Datos completos de identidad, estado civil, estudios cursados, ocupación y profesión.

 2. b- Documento o instrumento valido que acredite el domicilio.

 2. c- Aval de la institución, empresa o Ente oficial o privado, funcionario o ejecutivo, que opera como presentación del oferente donde quede claramente establecido cuales son los servicios que el oferente presta o prestó y la antigüedad de dicha prestación.

 2. d- Declaración del oferente de someterse a la jurisdicción del departamento judicial La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso el federal. Se notificará que la Cooperadora podrá pedir prorroga de jurisdicción cuando sea llamada o inicie juicio contra él.

 2. e- Declaración del oferente que conoce el lugar y las condiciones de la explotación que licita.

 2. f- Declaración que acepta todas y cada una de las cláusulas que forman parte de la presente norma.

 2. g- Declaración bajo juramente de cómo tomó conocimiento de la existencia de la licitación del servicio para el cual se propone. En su caso indicará nombre y apellido de la persona que lo informó de esta oportunidad laboral.

 2. h- Declaración de que se hará exclusivo cargo de responsabilidades laborales y civiles por personas contratadas, proveedores o terceros que ingresen al establecimiento en función de su explotación.
- Los puntos d, e, y f serán conformados en una sola nota. La no inclusión de alguno de ellos será causal de impugnación del sobre. No se atenderán las descalificaciones o exclusiones de contratistas por fallas del sobre 1 cuando fuere cuestionado con ritualismo formal o por defectos subsanables luego.

3.- SOBRE 2: OFERTA Y CONTENIDO

a- El sobre será claramente identificado como sobre 2, Oferta, o ambas inscripciones y nombre del oferente.

b- Contendrá la OFERTA PROPIAMENTE DICHA en pesos, mecanografiada o con computadora, y el monto de dinero ofrecido expresado en números y en letras.

c- Se considerará real el precio puesto en letras en caso de ser diferente al puesto en números.

d- Deberá hacer una lista de al menos diez productos que venderá con los precios de venta al momento de presentación de la oferta.

e- Enunciará los bienes en especie que proponga entregar a Cooperadora o Establecimiento.

4- PRODUCTOS OFRECIDOS:

a- Estará prohibido vender los siguientes productos:(AQUÍ SE INCLUYEN PRODUCTOS QUE TIENEN QUE VER CON OTRO TIPO DE CATEGORIA DE KIOSCO).

b- Productos Insalubres: la cooperadora podrá exigir al concesionario el cese de la venta de productos alimenticios que, aunque fueren de legal circulación, resultaren no aconsejables para la salud de los alumnos o comunidad escolar consumidora. Podrá petitionar a la vez que el contratista promueva el consumo de ciertos productos aconsejables para el mejoramiento de hábitos del alumnado y comunidad o frutos naturales. El concesionario no podrá negarse arbitrariamente al pedido.

c- PRECIOS: Los precios que se encuentren a la venta deberán ser un 10% inferiores a los precios de mercado en la zona del establecimiento o los máximos o sugeridos por las Autoridades del Estado.

5- SERVICIOS:

- Quedará A Cargo del concesionario el pago de los servicios que utilice. La energía eléctrica se abonará conforme resolución 009/00, conforme un promedio mensual. Se depositará en cuenta especial nro. 1581/5 a nombre de Dirección General de Cultura y Educación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El concesionario acreditará periódicamente el pago de los servicios, que forma parte del precio del CANON.

- El concesionario compromete el mantenimiento ordinario, higiene, y reparaciones indispensables del espacio que ocupa a su costa. No se incluyen gastos extraordinarios.

6- APERTURA: El sobre número 2 se abrirá AUNQUE se haya impugnado el sobre número 1 del oferente en cuestión, al solo efecto de registrar la oferta en Acta de Cooperadora, pero no se lo tomará en cuenta para elegir contratista al oferente cuyo sobre UNO se ha descalificado.

a- Nadie presentará nuevas propuestas una vez iniciado el acto de apertura

b- Por defectos esenciales del sobre número 1 se rechazará en el acto al oferente o podrá ser impugnado por otros participantes.

c- Luego de QUINCE MINUTOS de haberse verificado la documentación del sobre número 1 dará apertura al sobre número 2, dándose a conocer lo montos ofrecidos, aún por quienes no pasaron el control del sobre N°1. De todo se labrará acta. Todos los oferentes se consideran notificados en el acto de apertura de lo ofrecido por cada uno de los otros oferentes estén o no presentes. Si alguno de los presentes se niega a firmar en el acta se dejará constancia de ello y de que se lo anotició del contenido del acta.

P- ADJUDICACION:

a- No se hará adjudicación hasta que no se resuelvan y notifiquen en el acto las impugnaciones por incumplimientos del sobre N° 1 o de todo el proceso licitatorio.- Cooperación Escolar podrá resolver incluso telefónicamente la situación cuando fuere llamada y será irrecurrible su decisión sobre el sobre N° UNO.

b- Hecha la adjudicación se notificará inmediatamente o en el mismo acto de apertura a los oferentes el resultado de la misma.

c- UNICA OFERTA: En caso de que hubiera una única oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación se lleve a cabo, siempre y cuando esta oferta se ajuste a las condiciones exigidas. Asimismo la existencia de una sola oferta no obliga en modo alguno a la Asociación Cooperadora a aceptar la misma con pleno derecho.

d- IGUALDAD DE OFERTAS: en caso de igualdad de canon ofrecido, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes que estén en esta situación a mejorar sus ofertas en un sobre cerrado en un plazo que no exceda los TRES días hábiles posteriores al acto licitatorio. Todo empate se resolverá de esta forma.

e- OFERENTES CON DISCAPACIDAD: Cuando el oferente fuere persona con discapacidad apta para el servicio, se lo considerará ganador reuniendo todos los requisitos legales exigidos aunque su oferta fuere un 15 % menor que la más alta.

f- OFERENTE CON DERECHO DE PRIORIDAD: El oferente con derecho de prioridad podrá ejercer el mismo dentro de las 48 hs de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de tener por caduco su derecho. Todo último concesionario tiene este derecho si la Asociación Cooperadora no manifiesta en el Pliego que el mismo no ha cumplido eficazmente su cometido. No lo tienen los que hayan sufrido rescisión contractual por su culpa u otro incumplimiento de contrato con cualquier cooperadora. Existiendo oferentes ganadores que sean personas con discapacidad NO HABRÁ DERECHO DE PRIORIDAD PARA DESPLAZARLOS (art. 75 inc. 23 Const. Nacional, Art 36 inc. 5 to. Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

g- IMPUGNACIONES: La Cooperadora tratará las impugnaciones de elección de contratante, o las remitirá para su tratamiento a Dir. de Cooperación Escolar en dos días hábiles. Las impugnaciones por defectos del procedimiento de selección serán resueltas siempre por Dirección de Cooperación Escolar con auxilio del Consejo Escolar de distrito en quien podrá delegar la facultad.- Cooperación escolar resolverá en última instancia toda impugnación.

h- El resultado final de la Selección de contratante se COMUNICARA FEHACIEMENTE a todos los oferentes y a la Dirección del Establecimiento.

Q- CONTRATO:

- Terminada debidamente la adjudicación (con la resolución de las impugnaciones, si las hubiere) se firmará el correspondiente contrato entre la Asociación Cooperadora y el Concesionario electo. Se firmará junto al contrato el pliego utilizado para la compulsa.

- En no más de tres días desde la firma contractual deberá comenzarse a prestar el servicio

- El impuesto de sellos se abonará por el concesionario al momento de la firma contractual o inmediatamente después.

- Cooperadora, Consejo Escolar, Directivos del Establecimiento y Dirección de Cooperación Escolar, indistintamente podrán acceder al local del servicio para inspeccionar y labrar acta de cualquier circunstancia y ejercicio de controles.

- La relación jurídica entre las partes se rige por el contrato, el pliego de licitación, la resolución 315 del 10 de octubre de 1989 y su modificatoria nro. 493 del 10 de octubre de 1990 del Consejo General de Educación y Cultura, convalidada por la Resolución nro. 1218 de 1990 de la otrora Dirección General de Escuelas y Cultura, y por toda la normativa aplicable con el criterio piramidal del art. 31 de la Constitución Nacional.

- TEMPORADA DE EXPLOTACIÓN: la explotación podrá efectuarse durante el periodo en que haya actividad educativa en el establecimiento sin que tenga acceso el concesionario al edificio escolar durante el receso. Podrá dar servicio durante actividades extracurriculares, eventos o reuniones de cualquier tipo en el edificio escolar. En día de elecciones podrá dar servicios pero deberá someterse a la autoridad de las autoridades del comicio en el lugar o retirarse si le piden ello.

Apellido, nombre y DNI del oferente.....

Domicilio y teléfono.....
.....

Firma y sello del oferente

DEBEN ESTAR FIRMADAS TODAS LAS HOJAS DEL PLIEGO